

todo el material acumulado en el inmueble n° 4 de la calle Hospital Viejo y tabicar los huecos necesarios que impida la entrada a las buhardillas, ordenado ya a la propiedad.

Segundo: Ordenar a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, la realización de los trámites conducentes a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

#### Notificación liquidación c/ Hospital Viejo n° 4

III.C.1902

Ignorándose el actual titular de las buhardillas inmueble n° 4 de la calle Hospital Viejo, resultando ser según Registro de la Propiedad D<sup>a</sup> BIENVENIDA NUÑEZ LOPEZ, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que falleció el día 20 de Septiembre de 1976, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, y de conformidad con lo previsto en el Art° 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación que a continuación se detalla:

— SUJETO PASIVO: BIENVENIDA NUÑEZ LOPEZ, (E16318200) DOMICILIO: Hospital Viejo, 4-3°

HECHO IMPONIBLE: Multas por infracciones urbanísticas

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: HOSPITAL VIEJO, n° 4 DEUDA TRIBUTARIA: 20.000.- pts. Lij. 94/19855

PLAZOS

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio. A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

#### RECURSOS

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 26 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

#### Prórroga de la entrada en vigor de las disposiciones sobre regulación de la circulación de vehículos pesados III.C.1903

Que mediante Anuncio del B.O.R. n° 89 de fecha 19 de Julio de 1.994 se dieron a conocer las disposiciones sobre "REGULACION DE LA CIRCULACION DE VEHICULOS PESADOS" aprobadas mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 22 de Junio de 1.994.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1.994 se acuerda prorrogar la entrada en vigor de las citadas disposiciones hasta el día 1 de octubre de 1.994, lo que se pone en conocimiento general de cuantos pudieran estar interesados, mediante la publicación de este anuncio.

Logroño, 24 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

#### Incoación de expediente de caducidad de licencia de apertura de bar de 3ª categoría, sita en Plan San Adrián, parcela, 39, hoy calle Chile, n° 58 III.C.1904

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a

RENAGUI, S.A., con domicilio en C/ San Antón, n° 13, bajo 2, según obra en expediente Administrativo 491/90, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 1 de Junio de 1994:

#### INCOACION DE EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR DE 3ª CATEGORIA, SITA EN PLAN SAN ADRIAN PARCELA, 39, HOY CALLE CHILE, N° 58.— 491/90

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de Enero de 1991, según el cual se concedía licencia de apertura para Bar de 3ª categoría, sita en Plan San Adrián, parcela n° 39, hoy calle Chile, n° 58, cuyo titular es Renagui, S.A.

2. Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1992, se concedió licencia de Primera ocupación al edificio sito en Plan Parcial San Adrián, parcela n° 39, hoy calle Chile, n° 58.

3. Lo establecido en el art. 2.2.38 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en relación con los arts. 2.1.17 y 2.1.5 de las mismas.

4. Que hasta la fecha del 23 de Mayo de 1994, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento de escrito ni alegación alguna al respecto.

La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Mayo de 1994.

Adopta el siguiente acuerdo:

Incoar expediente complementario al 491/90 de caducidad de licencia de apertura de la actividad de Bar de 3ª categoría, sita en Plan San Adrián, parcela 39, hoy calle Chile, n° 58, bajo, cuyo titular es Renagui, S.A., todo ello de conformidad con el art. 2.1.17 y 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, según lo preceptuado en el Art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con los arts. 180 y siguientes del R.O.F. de las Entidades Locales para que alegue lo que estime pertinente en defensa de su derecho.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 22 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

#### Actividad fábrica de perfumes en calle en calle Circunde, n° 9; nave 6 III.C.1905

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a SUALE, S.L., con domicilio en C/ Circunde, n° 9, pabellón, n° 6, según obra en expediente Administrativo 648/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 1 de Junio de 1994:

#### ACTIVIDAD FABRICA DE PERFUMES EN CALLE CIRCUNDE, N° 9; NAVE 6.— 648/93

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. La instancia presentada por Suale, S.L., de fecha 7 de Octubre de 1993, solicitando licencia de apertura para Fábrica de perfumes, en calle Circunde, n° 9, pabellón, n° 6, según figura en nuestros archivos.

2. El escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de Diciembre de 1993, indicando las diversas deficiencias que debían corregirse por la citada Sociedad, a fin de seguir con la tramitación de dicha solicitud.

3. Las hojas de reparos enviadas a la empresa mercantil Suale, S.L. y al técnico autor del proyecto aportado, sin haber tenido entrada hasta la fecha en este Ayuntamiento, de escrito ni alegación alguna al respecto, en la actividad de referencia.

4. Que se tiene conocimiento en este Ayuntamiento, que dicha nave ha sido disgregada en dos, cuyas nuevas solicitudes para instalación de otras nuevas actividades figuran en sus expedientes respectivos núms. 444/94 y 524/94.

La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 7 de Julio de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos: